



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIII

Martes 12 de Febrero de 2008

Número 4.712

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

268.- Encomienda de gestión a OBIMACE S.L.U., para la realización de las actividades de carácter material, técnico y administrativo-contable, necesarias para la ejecución de las obras de carácter menor, que se determine en cada caso, por la Consejería de Fomento.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

255.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas pendientes.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

252.- Notificación a D. Manuel Sánchez Cuesta, relativa a la resolución del procedimiento sancionador n.º 51E0020/07-T.

253.- Notificación a D. Joaquín Morón López, relativa al expediente sancionador n.º 51M0504/08-T.

254.- Notificación a Almacenes Bentolila S.L., relativa a la resolución del procedimiento sancionador n.º 51E0027/07-T.

266.- Notificación a D.ª Eva Guerrero Pizarro, en expediente sancionador n.º 51S1002/08-T.

267.- Notificación a D. Yamal Mohamed Mohamed, relativa al puesto FV-31 del Mercado Central.

Delegación del Gobierno en Ceuta Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita

258.- Notificación a D.ª Inmaculada Carmen Olalde Lizaran, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

262.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

263.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seguridad Social

257.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a Actas de Infracción levantadas a empresas o/y trabajadores

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto de Mayores y Serv. Sociales**

259.- Notificación a D.ª Naima Hamad Mohamed, en expediente 51/178/I/2001.

260.- Notificación a D. Mohamed Yamil Mansour, a D. Mehdi Mohamed Boulaich y a D. Abdeslam El Ayadi, en expedientes 51/185/I/2007, 51/1/I/2008 y 51/3/J/2008, respectivamente.

261.- Notificación a D. José Manuel Hernández Mariñas y a D. Hugo Delgado Luque, en expediente 51/1009610-M/2005 y 51/1010719-M/2007.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General Seg. Social de Ceuta**

264.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

269.- Corrección de errores del anuncio n.º 198 publicado en el B.O.C.CE 4709 de fecha 1 de febrero de 2008, relativa a la notificación de D.ª Rosa María Maese López, a Arrendataria Ceutí De Re. y a D.ª María Contreras Hidalgo, por deudas a la Seguridad Social.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Uno de Ceuta**

265.- Llamamiento a cuantas personas se crean con derecho a la herencia de D. Sahagún Martín Gallego, en Declaración de Herederos 480/2007.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Cinco de Ceuta**

256.- Notificación a D.ª Malika Abdeslam Mohtar, en Juicio de Faltas 15/2007.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA:	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
- Día 3 de mayo	Horario de 9 a 13 h.
- Fiestas Patronales	Horario de 10 a 13 h.
- Días 24 y 31 de diciembre	Horario de 9 a 13 h.
.....	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
SERVICIOS FISCALES:	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
SERVICIOS SOCIALES:	Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
FESTEJOS:	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
JUVENTUD:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
POLICIA LOCAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
INTERNET:	http://www.ceuta.es

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

252.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR N.º: 51E0020/07-T, iniciado por la Dirección General de Transportes Terrestres, de la Ciudad Autónoma de Ceuta a D. MANUEL SÁNCHEZ CUESTA, D.N.I./C.I.F.: 45.068.903N, con domicilio en Ceuta, C/ Galea, Edif. Torre Mediterráneo, N.º 2, 1.º B.

Vistas las actuaciones practicadas por el órgano Instructor y teniendo en cuenta la Propuesta de Resolución y demás documentos obrantes en el Expediente, y comprobado que los trámites realizados se ajustan a Derecho, resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES DEL HECHO

PRIMERO: Con fecha 08-10-07, el Jefe de Servicio de Transportes Terrestres, acordó la incoación del presente Procedimiento seguido contra Vd/s. como presuntamente responsable/s de una infracción al Art. 119, del R.D. 1211/90, modificado por el R.D. 1225/06, de 27 de Octubre.

SEGUNDO: Seguido el Procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, con fecha 16-11-07 y mediante Publicación en el B.O.C.CE, se le notificó el Acuerdo de Incoación concediéndole un plazo de QUINCE DÍAS con el fin de formular alegaciones, y en su caso proponer la prueba.

TERCERO: Transcurrido dicho plazo, y no figurando en el Expediente alegación alguna por parte-del interesado, la Notificación recibida con fecha 16-11-07, del Acuerdo de Incoación se ha considerado Propuesta de Resolución a los afectos previstos en los Artículos 18 y 19 del R. D. 1398/93.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Durante las actuaciones practicadas en el Procedimiento Sancionador instruido y analizados los documentos obrantes en el Expediente, han quedado demostrados los siguientes hechos:

La realización de un Transporte Público de Mercancías, el pasado día 13-03-07, a las 8,25 horas, en las instalaciones del Puerto de Ceuta, con el vehículo de su propiedad matrícula SE-0859-DS, no llevando a bordo del vehículo la Autorización de Transportes.

SEGUNDO: Estos hechos son constitutivos de una infracción de carácter LEVE, con la siguiente tipificación.

Nor. Infringida	Nor. Sancionadora	Prec. Sancionador	Naturaleza	Cuantía
Art. 119 LOTT.	Art. 142.9 LOTT.	Art. 143.1.b LOTT.	LEVE	201 E.
Art. 199.9 ROTT.	Art. 201.1.b ROTT.			

Por razón de lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas a mi Autoridad por el Art. 204. 1 del R.D. 1211/90 de 28 de Septiembre, modificado por el R.D. 1772/94, de 5 de Agosto, R.D. 1541/06 y Decreto de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 26-09-07, Boletín Oficial de la Ciudad Nº: 4674.

A C U E R D O

Declarar a D. MANUEL SÁNCHEZ CUESTA, responsable de la infracción de los fundamentos anteriores, imponiéndosele una sanción de:

- - - 201 E. - -

Contra la presente Resolución, podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN, ante la misma Autoridad, en el plazo de UN MES, contado desde el día de la Notificación de la presente Resolución como caso previo al Recurso Contencioso-Administrativo, el cual se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, a partir, del día siguiente de la Notificación de la Resolución del Recurso de Reposición.

Ceuta, a 9 de enero de 2008.- EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA.- Fdo.: Pedro Gordillo Durán.

NOTA INFORMATIVA:

Plazos Abono Sanción:

- En cualquier momento de la tramitación del Expediente, hasta UN MES, desde la notificación de la Resolución del Procedimiento.

- Vía de apremio, Servicios Tributarios Ciudad Autónoma de Ceuta, con el recargo aplicable.

Forma de Ingreso:

- Ingreso/Tranferencia bancaria a la entidad UNICAJA C/C. Núm.

--- 2103 1082 84 003000 8302 ---

- Haciendo constar expresamente el Núm. del Expediente.

- Titular de la Cuenta SERVICIOS TRIBUTARIOS DE CEUTA, Cuenta de Transportes.

253.- Como consecuencia de las actuaciones practicadas por la Inspección del Transporte Terrestre de la Ciudad Autónoma de Ceuta, la Dirección General de Transportes de dicha Administración Autónoma, ha tenido conocimiento de la Comisión de los siguientes hechos:

Que el pasado día 05-12-07, a las 9,20 horas, en las instalaciones del Puerto de Ceuta, el vehículo matrícula 1421-FNR, del que es propiedad D. JOAQUÍN MORÁN LÓPEZ, realizaba un Transporte Privado Ligero de Mercancías, con un exceso de Peso del 22% (800 Kgrs., exceso de Peso Superior al 15%, hasta el 25%, en vehículos de hasta 10 Tn. de M.M.A.).

Lo que motiva la iniciación del presente Expediente Sancionador.

Por razón de lo expuesto y en uso de las competencias atribuidas al Director General de Transportes de la Ciudad Autónoma de Ceuta, por Decreto de Presidencia Núm. 2415, B.O. de la Ciudad Núm. 4674, la citada Autoridad acordó en fecha 03-01-08, lo siguiente:

Primero: Incoar Expediente Sancionador a D. JOAQUÍN MORÓN LÓPEZ, D.N.I./C.I.F.: 45.074.875, con domicilio en Ceuta, Pol. Virgen de África, N.º 3, 4.º A, presuntamente responsable de los hechos anteriormente expuestos, emitiendo la oportuna designación del Instructor, recayendo el nombramiento en el Jefe de Servicio de Transportes D. Francisco Verdú Abellán.

Significándole que le asiste el derecho a recusar al citado funcionario en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, en los términos que prevé el Artº. 29 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de Noviembre de 1992).

Secundo: De probarse tales cargos podría haber incurrido en responsabilidad administrativa por la Comisión de una infracción con la siguiente tipificación.

R.D. 1211/90, de 28 de Septiembre B.O.E. de 08/10/90, modificado por el R.D. 1225/2006 de 27 de Octubre (B.O.E. 273 de 15/11/2006).

Normas Sancionadoras	Precepto Sancionador	Infracción	Cuantía
Art. 141.4 LOTT. Art. 198 ROTT.	Art. 143.1.f LOTT. Art. 201 ROTT.	GRAVE	1.851 E.

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el Artº. 8 del R.D. 1398/93, de 4 de Agosto (B.O.E. de 9 de Agosto), por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y Artº. 213 del R.D. 1211/90, se le comunica la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento con la imposición de la sanción que en su caso proceda. Caso de optar por hacer efectiva la sanción dentro de los 15 días siguientes al recibo de la presente notificación, el importe de la cuantía notificada le será reducida en un 25%, implicando con ello conformidad con los hechos denunciados y su renuncia a formular alegaciones, dando por concluido el procedimiento, debiendo, no obstante, dictar el órgano competente Resolución expresa.

El pago voluntario de la multa en cualquier momento anterior al escrito de Resolución del expediente, implicará la terminación del procedimiento sin perjuicio de interponer los recursos procedentes.

Cuarto: Se podrán formular alegaciones en cualquier momento del procedimiento con anterioridad al trámite de Audiencia, si procediera, significándole que el plazo será de quince días, una vez notificada la Propuesta de Resolución.

Quinto: Sin perjuicio de lo establecido en el punto cuarto, dispone VD./S., de un plazo de QUINCE DÍAS, a partir de la presente notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y en su caso proponer la práctica de la prueba concretando los medios de que pretenda valerse ante el funcionario Instructor designado (Servicio de Transportes de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Muelle Cañonero Dato, S/N., Explanada Muelle de Poniente, Galería C-Bajo), advirtiéndole que de no efectuar alegaciones, la presente notificación de acuerdo de iniciación, se considerará Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los Artº. 18 y 19 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. Dicha Propuesta será elevada al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, Autoridad competente para dictar resolución, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1541/2006 y Decreto de Presidencia N.º 2405, de 26-09-07, B.O.C.CE. de 02-10-07.

Contra la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, cabe Recurso de Reposición, ante la misma autoridad, en el plazo de un mes, pudiendo presentar Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses de la Notificación de la Resolución del Recurso de Reposición.

Sexto: De conformidad con lo dispuesto en la O.M. de 14-04-99 (B.O.E. de 23-04-99), se comunica que la fecha de Iniciación del Procedimiento es del día 04-01-08 y que el plazo para su Resolución notificada es de un año, a partir de la citada fecha.

NOTA INFORMATIVA: Plazos Abono Sanción:

- Con reducción del 25%. Dentro de los 15 días siguientes a la Notificación del Procedimiento.
- Sin reducción, en cualquier momento de la tramitación del Expediente, hasta UN MES, desde la notificación de la Resolución del procedimiento.
- Vía de Apremio, Servicios Tributarios Ciudad Autónoma de Ceuta, con el recargo aplicable.

Forma de Ingreso:

- Ingreso/Transferencia bancaria a la entidad UNICAJA C/C. Núm.

- - - 2103 1082 84 003000 8302 - - -

- Haciendo constar expresamente el Núm. del Expediente.
- Titular de la Cuenta SERVICIOS TRIBUTARIOS DE CEUTA, Cuenta de TRANSPORTES.

254.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR N.º: 5190027/07-T, iniciado por a Dirección General de Transportes Terrestres, de la Ciudad Autónoma de Ceuta a la empresa ALMACENES BENTOLILA, S.L., con N.I.F./C.I.F.: B11950771, con domicilio en Ceuta, C/ Jáudenes, N.º 11.

Vistas las actuaciones practicadas por el órgano Instructor y teniendo en cuenta la Propuesta de Resolución y demás documentos obrantes en el Expediente, y comprobado que los trámites realizados se ajustan a Derecho, resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES DEL HECHO

PRIMERO: Con fecha 22-10-07, el Jefe de Servicio de Transportes Terrestres, acordó la incoación del presente Procedimiento seguido contra Vd/s. como presuntamente responsable/s de una infracción al Art. 142, del R.D. 1211/90, modificado por el R.D. 1225/06, de 27 de Octubre.

SEGUNDO: Seguido el Procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, con fecha 01-12-07 y mediante Publicación en el B.O.C.CE, se le notificó el Acuerdo de Incoación concediéndole un plazo de QUINCE DÍAS con el fin de formular alegaciones, y en su caso proponer la prueba.

TERCERO: Transcurrido dicho plazo, y no figurando en el Expediente alegación alguna por parte del interesado, la Notificación recibida con fecha 01-12-07, del Acuerdo de Incoación se ha considerado Propuesta de Resolución a los afectos previstos en los Artículos 18 y 19 del R. D. 1398/93.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Durante las actuaciones practicadas en el Procedimiento Sancionador instruido y analizados los documentos obrantes en el Expediente, han quedado demostrados los siguientes hechos:

La realización de un Transporte Público Ligero de Mercancías, el pasado día 05-06-07, a las 17,45 horas, en las instalaciones del Puerto de Ceuta, con el vehículo matrícula CE-0777-H, propiedad de la empresa ALMACENES BENTOLILA, S.L. Y conducido por D. ABDELKADER BUXTA BUYEMA, no llevando a bordo del vehículo la Autorización de Transportes.

SEGUNDO: Estos hechos son constitutivos de una infracción de carácter LEVE, con la siguiente tipificación:

Nor. Infringi.	Nor. Sancionadora	Prec.Sancionador	Naturaleza	Cuantía
Art. 47 LOTT.	Art. 141-31 LOTT.			
Art. 90 LOTT.	Art. 140.1.9 LOTT.	Art. 143.1.f LOTT.	LEVE	1.501 E.
Art. 41 ROTT.	Art. 190.31 ROTT.	Art. 201.1.f ROTT.		
Art. 109 ROTT.	Art. 197.1.9 ROTT.			

Por razón de lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas a mi Autoridad por el Artº. 204.1 del R.D. 1211/90 de 28 de Septiembre, modificado por el R.D. 1772/94, de 5 de Agosto, R.D. 1541/06 y Decreto de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 26-09-07, Boletín Oficial de la Ciudad N.º: 4674.

A C U E R D O

Declarar a ALMACENES BENTOLILA, S.L., responsable de la infracción de los fundamentos anteriores, imponiéndosele una sanción de:

1.501 E.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN, ante la misma Autoridad, en el plazo de UN MES, contado desde el día de la Notificación de la presente Resolución como caso previo al Recurso Contencioso-

Administrativo, el cual se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, a partir, del día siguiente de la Notificación de la Resolución del Recurso de Reposición.

Ceuta, 21 de enero de 2008.- EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA.- Fdo.: Pedro Gordillo Durán.

NOTA INFORMATIVA:

Plazos Abono Sanción:

- En cualquier momento de la tramitación del Expediente, hasta UN MES, desde la notificación de la Resolución del Procedimiento.

- Vía de Apremio, Servicios Tributarios Ciudad Autónoma de Ceuta, con el recargo aplicable.

Forma de Ingreso:

- Ingreso/Transferencia bancaria a la entidad UNICAJA C/C Núm.

- - - 2103 1082 84 003000 8302 - - -

- Haciendo constar expresamente el Núm. del Expediente.

- Titular de la Cuenta Servicios Tributarios de Ceuta, Cuenta de Transportes.

Autoridad Portuaria de Ceuta

255.- El Artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, establece que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este Artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto de notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo antes citado se hace pública notificación de las liquidaciones incluidas en el Anexo I, que se tramitan en la Autoridad Portuaria de Ceuta.

Por el presente Anuncio se les procede a notificar a los Usuarios o a sus Representantes legales las citadas liquidaciones.

Siendo de aplicación los plazos legales vigentes, para proceder a su ingreso en período voluntario, transcurridos los mismos se exigirá la deuda por vía ejecutiva.

Contra el presente acto puede interponer recurso de reposición en el plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción de la presente notificación, ante la Autoridad Portuaria de Ceuta, o reclamación económico administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en Ceuta, no pudiendo simultanear ambos recursos.

La interposición de recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso del total importe de estas liquidaciones y, en su caso, los recargos de demora y apremio.

Ceuta, a 6 de febrero de 2008.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Fco. Torrado López.

ANEXO I

Nombre y Apellidos	Domicilio calle	Población	Número	LIQUIDACIÓN		
				Fecha	Tarifa	Euros
YBARROLA, S.A.	MUELLE D. PONIENTE S/N	ceuta	C/7/47655	21/12/07	T7	16,15
YBARROLA, S.A.	MUELLE D. PONIENTE S/N	ceuta	C/7/47656	21/12/07	T7	387,75
ANTONIO FUENTES LAMORENA	LOCAL NÚM. 8 (MI PAQUITO)	ceuta	C/7/47684	21/12/07	T7	54,83
ABSEALN HAMMUT, ALIA	BDA LOS ROSALES N.27	CEUTA	C/7/47736	21/12/07	T7	54,83
SANCHEZ CUESTA, MANUEL	CL GALEA (EDIF. T. MEDITERRAN	ceuta	C/7/47746	21/12/07	T7	370,49
YBARROLA, S.A.	MUELLE D. PONIENTE SIN	ceuta	C/7/42410	21/11/07	T7	16,15
COSMOS, S.A.	MUELLE PUNTILLA, BARRACON 3	ceuta	C/7/42380	21/11/07	T7	740,99
YBARROLA, S.A.	MUELLE D. PONIENTE SIN	ceuta	C/7/42411	21/11/07	T7	387,75
MED TAIEB, MOHAMED	CL VIÑAS N.28	ceuta	C/6/22573	22/08/06	T7	54,83
MED TAIEB, MOHAMED	CL VIÑAS N.28	ceuta	C/6/13361	22/05/06	T7	54,83
MED TAIEB, MOHAMED	CL VIÑAS N.28	ceuta	C/6/15547	19/06/06	T7	54,83
MED TAIEB, MOHAMED	CL VIÑAS N.28	ceuta	C/6/18955	19/07/06	T7	54,83
MED TAIEB, MOHAMED	CL VIÑAS N.28	ceuta	C/7/47737	21/12/07	T7	54,83
ANTONIO FUENTES LAMORENA	LOCAL NÚM. 8 (MI PAQUITO)	ceuta	C/7/42439	21/11/07	T7	54,83
ABSEALN HAMMUT, ALIA	BDA LOS ROSALES N.27	CEUTA	C/7/42491	21/11/07	T7	54,83
MED TAIEB, MOHAMED	CL VIÑAS N.28	ceuta	C/7/42492	21/11/07	T7	54,83
PEREZ MARTIN, FRCO.	JUAN XXIII N.2 P1 PTA.A	CEUTA	C/7/47730	21/12/07	T7	54,83
SANCHEZ MARTIN, FRCO.	PLGO. VIRGEN DE AFRICA N.38	CEUTA	C/7/47731	21/12/07	T7	54,83
HASSAN MOHAMED MOHAMED	CL VIRGEN DE LA LUZ PTA. 1	ceuta	C/7/47753	21/12/07	T7	27,41
BERMUDEZ MATA, JOSE MANUEL	JUAN XXIII N.2 P3	CEUTA	C/7/42494	21/11/07	T7	27,41

Ceuta, a 6 de febrero de 2008.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Fco. Torrado López.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Ceuta

256.- D.^a CARMEN RODRÍGUEZ VOZMEDIANO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE CEUTA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 15/2007 se ha dictado presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Dña. María José Moreno Machuca, Magistrado - Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Ceuta, ha visto los presentes autos de Juicio Inmediato de faltas seguidos con el número 15/2007 en los que han intervenido como partes el Ministerio Fiscal D. ABDESELAM BUMEDIAN MOHAMED Y D. ABSELAM AHMED AHMED, como denunciante y D.^a MALIKA ABDESELAM MOHTAR como denunciada.

"Que debo absolver y absuelvo a D.^a MALIKA ABDESELAM MOHTAR de los hechos que han dado origen al presente juicio, con declaración de las costas de oficio. Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a D.^a Malika Abdeselam Mohtar, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Ceuta, expido la presente en Ceuta a veintiocho de enero de dos mil ocho.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seg. Social

257.- D. JOSE DIEGO CRUCES DE LA VEGA, JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	EXPEDIENTE	SANCIÓN
BOUCHTA EL GHRISSI	E-169/07	EXPULSIÓN
YOUSEF GUDMI	E-174/07	EXPULSIÓN
AHMEDELABID	E-175/07	EXPULSIÓN
SAID CHINTOUFI	E-176/07	EXPULSIÓN
BRAIMOUH-HAJ	E-177/07	EXPULSIÓN
OUILAHORDOUM	E-186/07	EXPULSIÓN

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), tendrá derecho a vista y audiencia del expediente por término de ocho días, con vista de lo actuado, pudiendo formular nuevas alegaciones por término de otros tres días, a cuyo término quedará visto para resolución.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 5 de febrero de 2008.

Delegación del Gobierno en Ceuta Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita

258.- Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada el veintitrés de noviembre de dos mil siete ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D.^a Inmaculada Carmen OLALDE LIZARAN (Expte. CAJG 11/08), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el catorce de enero de dos mil ocho HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, RECONOCER A EL/LA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por el/la interesado/a, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a efectos de remisión del escrito de impugnación al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a veintidós de enero de dos mil ocho.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Mayores y Servicios Sociales

259.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la resolución indicada a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. del 27), modificada por Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/178/I/2001	HAMAD MOHAMED, Naima

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Territorial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 07 de abril (B.O.E. del 11).

Ceuta, a 31 de enero de 2008.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

260.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar la citación de los interesados, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/185/I/2007	YAMIL MANSOUR, Mohamed
51/1/J/2008	MOHAMED BOULAICH, Mehdi
51/3/J/2008	EL AYADI, Abdeselam

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas.

Ceuta, a 31 de enero de 2008.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

261.- La Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar la citación de los interesados, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27), modificada por Ley 4/99, de 13 de Enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTE/S	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1009610-M/05	HERNANDEZ MARINÑAS, Jose Manuel
51/1010719-M/07	DELGADO LUQUE, Hugo

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas.

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

262.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
441 7	HAMED BENZERRUT	X4882691K	RESOLUCION	15/01/2008
684 7	HICHAN BUSELHAM ZIANI	45096796	ACUERDO DE INICIACIÓN	30/11/2007
687 7	ANTONIO JOSE MORA PEREZ	45069541	ACUERDO DE INICIACIÓN	30/11/2007
688 7	ALEJANDRO NIEBLA MAYORGA	45108696	ACUERDO DE INICIACIÓN	30/11/2007
692 7	YUSEF AMAR AHMED	45093643	ACUERDO DE INICIACIÓN	30/11/2007
693 7	BACHIR ABDESELAM MOHAMED	45106399	ACUERDO DE INICIACIÓN	04/12/2007
697 7	MOHAMED ABDELKADER BUSELHAM	45090259	ACUERDO DE INICIACIÓN	07/12/2007
701 7	LOUBNA HAJ	X7679011R	ACUERDO DE INICIACIÓN	07/12/2007
702 7	ANUAR MOHAMED MOHAMED	45076772	ACUERDO DE INICIACIÓN	07/12/2007
706 7	MARUAN HOSSAIN HAMIDO	45093843	ACUERDO DE INICIACIÓN	07/12/2007
709 7	ABDELHILAH MOHAMED AHMED	45096402	ACUERDO DE INICIACIÓN	07/12/2007
710 7	SAID HAMED CHAIKHI	45113395	ACUERDO DE INICIACIÓN	07/12/2007
712 7	MOHAMED ABDESELAM MOHAMED	45083777	ACUERDO DE INICIACIÓN	07/12/2007
713 7	MOHAMED MOHAMED ALÍ	45099041	ACUERDO DE INICIACIÓN	07/12/2007
714 7	MOHAMED ABDERRAHAMAN MUSTAFA	45090472	ACUERDO DE INICIACIÓN	07/12/2007

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio en el plazo de quince días a contar desde la presente publicación para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Ceuta, a 23 de enero de 2008.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

263.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992),

modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
4307	HAMED MOHAMED MOHAMED	45115100	RESOLUCION	15/01/2008
4337	MUSTAFA ABDESELAH AHMED	45109027	RESOLUCION	15/01/2008
4387	MOHAMED ABDESELAM MOHAMED	45096040	RESOLUCION	15/01/2008
4607	MOHAMED TARIK BARAKA TAHAR	45094713	RESOLUCION	15/01/2008
4767	ABSELAN BADDIKI MOHAMED	X4595031E	RESOLUCION	15/01/2008
4797	HICHAM CHENTOUF	X3302260N	RESOLUCION	15/01/2008
4927	SERGIO GONZALEZ SPINOLA	52269094	RESOLUCION	15/01/2008
5127	DANIEL CARRERAS CAPARROS	45112988	RESOLUCION	21/01/2008
5177	MIGUEL ANGEL CASADO RODRIGUEZ	45108140	RESOLUCION	21/01/2008
5837	MUSTAFAMAIMON HAMED	45083455	PROPUESTA DE RESOLUCION	16/01/2008
6297	MOHAMED ABDELLAH MOHAMED	45086502	PROPUESTA DE RESOLUCION	16/01/2008
7157	TAREK ABSELAM MOHAMED	45088673	ACUERDO DE INICIACION	03/12/2007
7207	JOSE MIGUEL HEREDIA PEREZ	45117236	ACUERDO DE INICIACION	14/12/2007
7217	MOHAMED SAID GSSABI	45096198	ACUERDO DE INICIACION	14/12/2007

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio en el plazo de quince días a contar desde la presente publicación para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Ceuta, a 31 de enero de 2008.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seg. Social de Ceuta

264.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la seguridad social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Ceuta, a 29 de enero de 2008.- LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO NOT./IMPG.- Fdo.: Ana María Fernández de Loaysa Romeu.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Prov. Apremio	Período	Importe
0111	1051100346088	FERRALMINA, S.L.	CL REAL 58	51001 CEUTA	03 51 2007 010291937	0704 0704	343,1
0111	1051100385700	TRANSIMAREXPRES, S.L.	CL CAPITAN MORENO 15	51001 CEUTA	03 51 2007 010615976	0507 0507	32,0

Reg.	T/Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0111	10 51100395396	VIAJES CAOBA, S.L.	CLADORATRICES 2	51002 CEUTA	03 51 2007 010616279	0507 0507	1.703,3
0111	10 51100400955	FRANCOMOLINA OSCAR	BD DE LA SALUD 5	51001 BENZU	03 51 2007 010616481	0107 0407	66,6
0111	10 51100400955	FRANCOMOLINA OSCAR	BD DE LA SALUD 5	51001 BENZU	03 51 2007 010616582	0507 0507	821,7
0111	10 51100457842	REVESAN FACHADAS, S.L.	CL REAL 93	51001 CEUTA	03 51 2007 010253440	0307 0307	1.677,3
0111	10 51100457842	REVESAN FACHADAS, S.L.	CL REAL 93	51001 CEUTA	03 51 2007 010300526	0407 0407	1.500,2
0111	10 51100472087	REVESAN FACHADAS S.L.	CL REAL 93	51001 CEUTA	03 51 2007 010253844	0307 0307	1.341,5
0111	10 51100472087	REVESAN FACHADAS S.L.	CL REAL 93	51001 CEUTA	03 51 2007 010301031	0407 0407	1.621,5
0111	10 51100522813	MOHAMED ABDESELAM NADIA	BD PRINCIPE AGRUP. E	51003 CEUTA	03 51 2007 010106829	1206 1206	222,7
0111	10 51100522813	MOHAMED ABDESELAM NADIA	BD PRINCIPE AGRUP. E	51003 CEUTA	03 51 2007 010156339	0107 0107	19,2
0111	10 51100522813	MOHAMED ABDESELAM NADIA	BD PRINCIPE AGRUP. E	51003 CEUTA	03 51 2007 010254753	0307 0307	102,4
0111	10 51100527863	GARCIA MOYAMARIA CORAL	CL RESIDENCIA WEILL	51002 CEUTA	03 51 2007 010621737	0507 0507	739,9
0111	10 51100529580	NEPOMUCENO MORENO ANTONI	AV POLIGONO VIRGEND	51002 CEUTA	03 51 2007 010621838	0507 0507	597,5
0111	10 51100536856	BAEZ DURAN RAFAEL	CL CALDERON DE LA BA	51002 CEUTA	03 51 2007 010622343	0507 0507	672,5
0111	10 51100576464	BAEZ DURAN RAFAEL	CL CALDERON DE LA BA	51002 CEUTA	03 51 2007 010624464	0507 0507	421,3
0111	10 51100587578	COCA CANTIZANO DIEGO	CR SAN AMARO SIN	51001 CEUTA	03 51 2007 010624868	0107 0507	973,8
0111	10 51100604554	HAMED MOHAMED MOHAMED	LG ARROYO DE LAS COL	51003 CEUTA	03 51 2007 010625777	0507 0507	293,9
0111	10 51100631634	CORREDERA MARTINEZ ANA M	PG VIRGEN DE AFRICA	51002 CEUTA	03 51 2007 010259201	0307 0307	998,3
0111	10 51100637900	LARSEN AHMED HASSAN	CL TTE. CORONEL GAUT	51002 CEUTA	03 51 2007 010628104	0507 0507	162,5
0111	10 51100650832	COMERCIAL MOSAZAIM, S.L.	PG INDUSTRIAL LA CHI	51003 CEUTA	03 51 2007 010629518	0507 0507	726,7
0111	10 51100663865	AZ HOGAR 2006, S.L.	PG IND. ALBORANNAVE	51002 CEUTA	03 51 2007 010630225	0507 0507	273,6
0111	10 51100665279	DIESTES ALVAREZ FRANCISC	AV BARCELONA CLUB D	51002 CEUTA	03 51 2007 010630427	0507 0507	88,6

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07 080449166913	CAÑADA DEL PINO JUAN JOS	CL CAPITAN MORENO 12	51002 CEUTA	03 51 2007 010658012	0607 0607	289,4
0521	07 081051851494	PALAU KASSEN LOFTI	BD MIRAMAR BAJO	51002 CEUTA	03 51 2007 010658113	0607 0607	286,5
0521	07 111043649993	BADRI -- MOHAMMED	CL CINCO HERMANOS LA	51002 CEUTA	03 51 2007 010658921	0507 0507	286,5
0521	07 111043649993	BADRI -- MOHAMMED	CL CINCO HERMANOS LA	51002 CEUTA	03 51 2007 010659022	0607 0607	286,5
0521	07 211015675130	MOHAMED AHMED SAFIA	AV OTERO 11	51002 CEUTA	03 51 2007 010659628	0607 0607	254,8
0521	07 281006362206	SALGUERO BENZAQUEN MEIR	CL INDEPENDENCIA 5	51001 CEUTA	03 51 2007 010659729	0607 0607	286,5
0521	07 290077491044	BERNAL CARRASCO RICARDO	AV REYES CATOLICOS 1	51002 CEUTA	03 51 2007 010660133	0607 0607	257,3
0521	07 291014408540	BHIHI -- AHMED	LG RESTAURANTE LAHU	51002 CEUTA	03 51 2007 010660537	0607 0607	299,5
0521	07 300095025390	LIGERO RAMOS JUAN MANUEL	BD JOSE ZURRON	51002 CEUTA	03 51 2007 010265665	0407 0407	254,8
0521	07 301005921226	PRIETO HERNANDEZ JUAN AN	CL CANALEJAS 14	51001 CEUTA	03 51 2007 010660840	0607 0607	286,5
0521	07 360053384877	AHMED ABDESELAM MOHAMED	AV LISBOA 11	51002 CEUTA	03 51 2007 010265968	0407 0407	257,3
0521	07 360072961295	GARCIA BARROS JOSE MARIA	BD MIRAMAR BAJO 1	51002 CEUTA	03 51 2007 010661244	0607 0607	254,8
0521	07 510003167145	MALDONADO SANCHEZ ROSARI	CL INDEPENDENCIA 7	51001 CEUTA	03 51 2007 010662456	0607 0607	299,5
0521	07 510003774407	VALERA PEYRO GUILLERMO	CL ALCALDE FRUCTUOSO	51001 CEUTA	03 51 2007 010663062	0607 0607	254,8
0521	07 510003915964	GUIRADO VALERORICARDO	CL ROMERO DE TORRES	51002 CEUTA	04 51 2006 005020818	0805 0106	360,6
0521	07 510003997406	AOMAR HADDU MOHAMED	CL NARVAEZ ALONSO 38	51002 CEUTA	03 51 2006 010642875	0906 0906	280,9
0521	07 510003997406	AOMAR HADDU MOHAMED	CL NARVAEZ ALONSO 38	51002 CEUTA	03 51 2007 010056107	1206 1206	280,9
0521	07 510004211109	MARTIN VILCHES FRANCISCA	PZ CONSTITUCIÓN KIOS	51001 CEUTA	03 51 2007 010663567	0607 0607	286,5
0521	07 510004230105	BAEZ DURAN RAFAEL	LG PASEO DE LAS PALM	51001 CEUTA	03 51 2007 010663668	0607 0607	286,5
0521	07 510004337108	CAÑESTRO PEREGRINA RAFAE	AV DE ESPAÑA 2	51002 CEUTA	03 51 2007 010664173	0607 0607	286,5
0521	07 510004342764	PERDIGON TORRES CARLOS	CL PASEO DEL REVELLI	51001 CEUTA	03 51 2007 010664274	0607 0607	286,5
0521	07 510004353373	LEON MIMOSO PIEDAD	CL GONZALEZ BESADA 2	51001 CEUTA	03 51 2007 010664375	0607 0607	289,4
0521	07 510004405816	MAESE LOPEZ ROSA MARIA	CL MARINA ESPAÑOLA 1	51001 CEUTA	03 51 2007 010664476	0607 0607	302,5
0521	07 510004512213	VISO ORTIGOSA FRANCISCO	AV VASCONUÑEZ DE BA	51002 CEUTA	03 51 2007 010270315	0407 0407	265,3
0521	07 510004512213	VISO ORTIGOSA FRANCISCO	AV VASCONUÑEZ DE BA	51002 CEUTA	03 51 2007 010664577	0607 0607	286,5
0521	07 510004599614	MOHAMED HADDU ABDESELAM	CL LOMA MARGARITA 18	51002 CEUTA	03 51 2007 010664779	0607 0607	286,5
0521	07 510004637707	MOHAMED HAMED MOHTAR	BD TERRONES BAJO 11	51002 CEUTA	03 51 2007 010664981	0607 0607	286,5
0521	07 510004712778	GONZALEZ IBAÑEZ MARIA PI	CL MENDOZA 10	51001 CEUTA	03 51 2007 010665284	0607 0607	289,4
0521	07 510004722478	MOHAMED ABDESELAM ABDELK	ZZ MERCADO DE SAN JO	51002 CEUTA	03 51 2007 010271426	0407 0407	289,4
0521	07 510004722478	MOHAMED ABDESELAM ABDELK	ZZ MERCADO DE SAN JO	51002 CEUTA	03 51 2007 010665385	0607 0607	289,4
0521	07 510005137457	MOHAMED EL MAATHALIMA	PL BENITEZ, EL REGAJ	51002 CEUTA	03 51 2007 010643763	0507 0507	286,5
0521	07 510005137457	MOHAMED EL MAATHALIMA	PL BENITEZ, EL REGAJ	51002 CEUTA	03 51 2007 010666803	0607 0607	286,5
0521	07 510005137457	MOHAMED EL MAATHALIMA	PL BENITEZ, EL REGAJ	51002 CEUTA	03 51 2007 010693071	0707 0707	286,5
0521	07 510005137457	MOHAMED EL MAATHALIMA	PL BENITEZ, EL REGAJ	51002 CEUTA	03 51 2007 010708633	0807 0807	286,5
0521	07 510005277503	BUMEDIAN MOHAMED ABDELAH	BD PRINCIPE ALFONSO	51003 CEUTA	03 51 2007 010667106	0607 0607	286,5
0521	07 510005307411	MOHAMED MUSA ERHIMO	CT EMBALSE EDF. MEDI	51001 CEUTA	03 51 2007 010667207	0607 0607	289,4
0521	07 510005372277	MOHAMED ABDESELAM NADIA	CL EDIFICIO CEUTACE	51002 CEUTA	03 51 2007 010228481	0307 0307	286,5
0521	07 510005406027	ORELLANA CRESPO JUAN CAR CL	GRAN VIASIN (KI	51001 CEUTA	03 51 2007 010667409	0607 0607	119,6
0521	07 510005429467	FRANCOMOLINA OSCAR	BD DE LA SALUD 5	51001 CEUTA	03 51 2007 010667510	0607 0607	286,5
0521	07 511000528785	CASTRO LEON JORGE FELIPE	AV ESPAÑA 1	51001 CEUTA	03 51 2007 010275668	0407 0407	286,5

Reg.	T/Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0521	07511000645286	UBEDA GARCIA OSCAR	CL REAL 93	51001 CEUTA	03 51 2007 010669530	0607 0607	286,5
0521	07511000645690	JIMENEZ MELGAR JUAN JOSE	AV LISBOA-LOS ROBLES	51002 CEUTA	03 51 2007 010669631	0607 0607	286,5
0521	07511000751178	ENRILE CORSINI AGUSTIN	CL PLAYA BENITEZ ED.	51002 CEUTA	03 51 2007 010669934	0607 0607	299,5
0521	07511000770275	CUADRAROUCO JUAN CARLOS	CL SAN AMARO 22	51001 CEUTA	03 51 2007 010670035	0607 0607	286,5
0521	07511000872935	RUIZ CASANUEVA MANUEL	CL REAL 108	51001 CEUTA	03 51 2007 010670338	0607 0607	286,5
0521	07511000922950	MASSA LOZANO ELISA ISABE	CL VARELA -ALTA 1	51002 CEUTA	03 51 2007 010276880	0407 0407	286,5
0521	07511001051979	PEREZ SANCHEZ DIEGO	PG VIRGEN DE AFRIC	51002 CEUTA	03 51 2007 010277082	0407 0407	286,5
0521	07511001051979	PEREZ SANCHEZ DIEGO	PG VIRGEN DE AFRIC	51002 CEUTA	03 51 2007 010671045	0607 0607	286,5
0521	07511001064915	EL HASNAOUI EL GARPAFIM	BD JUAN CARLOS 1 28	51002 CEUTA	03 51 2007 010671146	0607 0607	286,5
0521	07511001066733	JALID MOHAMED TAREK	CL MARTINEZ CALVENTE	51001 CEUTA	03 51 2007 010671247	0607 0607	286,5
0521	07511001262652	LAHACEN ABDELKADER RACHI	CL TTE.CORONEL GAUTI	51002 CEUTA	03 51 2007 010277688	0407 0407	254,8
0521	07511001262652	LAHACEN ABDELKADER RACHI	CL TTE.CORONEL GAUTI	51002 CEUTA	03 51 2007 010671651	0607 0607	254,8
0521	07511001278921	ABDEL LAH MOHAMED YBRAHI	BDSARDINERO 36	51002 CEUTA	03 51 2007 010671752	0607 0607	286,5
0521	07511001355915	GARCIA CORRAL JOSE CARLO	AV SAN JUAN DE DIOS	51001 CEUTA	03 51 2007 010672156	0607 0607	254,8
0521	07511001516266	LACHKAR --- SELLAM	CL VICEDO MARTINEZ 3	51002 CEUTA	03 51 2007 010278601	0407 0407	8,3
0521	07511001592048	REKLADUI --- ABDELJALIL	GR ERQUICIA 15	51002 CEUTA	03 51 2007 010279005	0407 0407	299,5
0521	07511001592048	REKLAOUI --- ABDELJALIL	GR ERQUICIA 15	51002 CEUTA	03 51 2007 010672560	0607 0607	299,5
0521	07511001654288	ALI AHMED ALI	BD PRINCIPE ALFONSO,	51003 BENZU	03 51 2007 010672762	0607 0607	286,5
0521	07511001682782	PADES ASENSIO MARIA HE	AV BARCELONA 10	51002 CEUTA	03 51 2007 010672964	0607 0607	254,8
0521	07511001686018	DEMIGUEL MUÑOZ EDUARDO	PBSANIDAD 1	51002 CEUTA	03 51 2007 010673065	0607 0607	254,8
0521	07511002007734	MOHAMED JALID NORDIN	CL MARTINEZ CALVENTE	51002 CEUTA	03 51 2007 010673671	0607 0607	325,4
0521	07511002009653	BOULAICH --- ABDELAZIZ	BD LOMAMARGARITA 30	51004 CEUTA	03 51 2007 010673772	0607 0607	286,5
0521	07511002076240	HAMID MOHAMED HISAN	PZ BENITEZ RESIDENCI	51002 CEUTA	03 51 2007 010673873	0607 0607	286,5
0521	07511002149291	GARTIMESMOUDI FATIMA	CL RUIZ ALVAREZ 9	51002 CEUTA	03 51 2007 010134414	0107 0107	299,5
0521	07511002149291	GARTIMESMOUDI FATIMA	CL RUIZ ALVAREZ 9	51002 CEUTA	03 51 2007 010190287	0207 0207	299,5
0521	07511002149291	GARTIMESMOUDI FATIMA	CL RUIZ ALVAREZ 9	51002 CEUTA	03 51 2007 010235959	0307 0307	299,5
0521	07511002216080	GALI --- FARIDA	CLAYMAT GONZALEZ 22	51002 CEUTA	03 51 2007 010674277	0607 0607	286,5
0521	07511002284384	EDDINE LASSIRI BADRE	CL PLAYA BENITEZ RES	51002 CEUTA	03 51 2007 010674984	0607 0607	303,8
0521	07511002573566	AHMED MOHAMED MOHAMED	PB REGULARES 6	51002 CEUTA	03 51 2007 010282338	0407 0407	286,5
0521	07511002573667	MOHAMED ABDESELAM NADIA	PB REGULARES 6	51002 CEUTA	03 51 2007 010282439	0407 0407	286,5
0521	07511002610346	PRO CERRILLO EMANUEL	CL MARINA ESPAÑOLA 2	51001 CEUTA	03 51 2007 010191196	0207 0207	303,8
0521	07511002610346	PRO CERRILLO EMANUEL	CL MARINA ESPAÑOLA 2	51001 CEUTA	03 51 2007 010282540	0407 0407	303,8
0521	07511002610346	PRO CERRILLO EMANUEL	CL MARINA ESPAÑOLA 2	51001 CEUTA	03 51 2007 010630730	0507 0507	303,8
0521	07511002610346	PRO CERRILLO EMANUEL	CL MARINA ESPAÑOLA 2	51001 CEUTA	03 51 2007 010630831	0607 0607	303,8
0521	07511002795656	GALLOUJ --- MOSTAPHA	PG INDUSTRIAL LA CHI	51002 CEUTA	03 51 2007 010675893	0607 0607	286,5
0521	07511002834355	MOHAMED ABDELKADE MOH.	PS LAS HEPAS 45	51002 CEUTA	03 51 2007 010283449	0407 0407	254,8
0521	07511002847186	ABDESELAM AMAR NOROMOHA	AV VIRGEN DE AFRICA	51002 CEUTA	03 51 2007 010676196	0607 0607	299,5
0521	07511002986929	ALI BILAL AHMED	AV AFRICA 12	51002 CEUTA	03 51 2007 010676806	0607 0607	286,5
0521	07511002992585	ALOUMARI --- IMAN	CL ESPAÑOLETO 20	51002 CEUTA	03 51 2007 010284358	0407 0407	286,5
0521	07511002992585	ALOUMARI --- IMAN	CL ESPAÑOLETO 20	51002 CEUTA	03 51 2007 010676907	0607 0607	286,5

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07511001452208	BERNAL GONZALEZ FERNANDO	PG VIRGEN AFRICA 26	51002 CEUTA	03 51 2007 010312953	0407 0407	91,8
0611	07511001452208	BERNAL GONZALEZ FERNANDO	PG VIRGEN AFRICA 26	51002 CEUTA	03 51 2007 010656901	0507 0507	91,8
0611	07511001596391	SEGADO GONZALEZ JUAN ANT	BD ALMADRABA BAJO IG	51003 CEUTA	03 51 2007 010657002	0507 0507	91,8

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211	1051100430459	QUESADA GUTIERREZ FRANCI	CL GONZALEZ BESADA 1	51001 CEUTA	03 51 2007 010654675	0507 0507	175,7
1211	1051100465825	GONZALEZ BOLORINO MANUEL	CL CERVANTES 14	51001 CEUTA	04 51 2005 005038724	0502 0502	361,2
1211	1051100471481	SOTOPALACIOS RAMON	CL ALCALDE SANCHEZ P	51001 CEUTA	03 51 2007 010654776	0507 0507	175,7
1211	1051100500076	GARCIA RUIZ SANTIAGO CEF	CL TTE. PACHECO 7	51001 CEUTA	03 51 2007 010654978	0507 0507	175,7
1211	1051100546657	BOCHO LOPEZ BELEN	BD LOS ROSALES 10	51002 CEUTA	03 51 2007 010655382	0507 0507	175,7
1211	1051100560401	VERDE RUBIO FRANCISCO JA	CL REAL 108	51001 CEUTA	03 51 2007 010655483	0507 0507	175,7
1211	1051100578383	MOHAMED ABDESELAM ABDELK	AV AFRICA EDIF. PRES	51002 CEUTA	03 51 2007 010655685	0507 0507	175,7
1211	1051100618601	PEREZ ESTEVE ANGEL	AV SAN JUAN DE DIOS	51002 CEUTA	03 51 2007 010297388	0307 0307	175,7
1211	1051100618601	PEREZ ESTEVE ANGEL	AV SAN JUAN DE DIOS	51002 CEUTA	03 51 2007 010655887	0507 0507	76,1
1211	1051100629109	JARAUTACASAS ANDRES	CL ALCALDE FRUCTUOSO	51001 CEUTA	03 51 2007 010656190	0407 0407	175,7
1211	1051100629109	JARAUTACASAS ANDRES	CL ALCALDE FRUCTUOSO	51001 CEUTA	03 51 2007 010656291	0507 0507	175,7
1211	1051100630826	REKLAOUI --- ABDELJALIL	GR. ERQUICIA, 15	51003 CEUTA	03 51 2007 010287792	0307 0307	175,7
1211	1051100630826	REKLAOUI --- ADELJALIL	GR. ERQUICIA, 15	51003 CEUTA	03 51 2007 010656392	0507 0507	64,4

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia

e Instrucción Número Uno de Ceuta

265.- D.^a María Teresa del Caso Jiménez, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Uno de Ceuta,

Hago saber:

Que en la pieza separada de declaración de herederos abintestato dimanante del procedimiento de prevención de abintestato de oficio, seguido en este Juzgado al número 480/200, por el fallecimiento sin testar de D. JUAN DE SAHAGÚN MARTÍN GALLEGO, se ha acordado por resolución de esta fecha, llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla, dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Ceuta, 25 de enero de 2008.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES

Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

266.- Como consecuencia de las actuaciones practicadas por la Inspección del transporte Terrestre de la Ciudad Autónoma de Ceuta, la Dirección General de transporte de dicha Administración Autónoma, ha tenido conocimiento de la comisión de los siguientes hechos:

Que el pasado día 05-12-2007, a las 9:30 horas, en las instalaciones del Puerto de Ceuta, el vehículo matrícula CE-7053-F, propiedad de D.^a Eva Guerrero Pizarro, realizaba un transporte público de mercancías con un exceso de peso del 4,95% (1.980 kgs, exceso de peso superior al 2,5% hasta el 6%, en vehículos de más de 20 tn de M.M.A.)

Lo que motiva la iniciación del presente expediente sancionador.

Por razón de lo expuesto y en uso de las competencias atribuidas al Director General de Transportes de la Ciudad Autónoma de Ceuta, por Decreto de Presidencia número 2.415, *Boletín Oficial de la Ciudad* número 4.674, la citada Autoridad, acordó en fecha 03-01-08, lo siguiente:

Primero.- Incoar expediente sancionador a D.^a Eva Guerrero Pizarro, DNI/CIF 45078455, con domicilio en Ceuta, calle González Besada, número 1, 3.º Derecha, presuntamente responsable de los hechos anteriormente expuestos, emitiendo la oportuna designación del instructor, recayendo el nombramiento en el Jefe de Servicio de Transportes D. Francisco Verdú Abellán, significándole que le asiste el derecho a recusar al citado funcionario en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, en los términos que prevé el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992).

Segundo.- De probarse tales cargos podría haber incurrido en responsabilidad administrativa, con la comisión de una infracción con la siguiente tipificación:

R.D. 1.211/90, de 28 de septiembre, BOE de 08/10/90, modificado por el R.D. 1.225/2006, de 27 de octubre (BOE 273, de 15/11/2006).

Normas Sancionadoras: art. 142.2 LOTT - Art. 199.2 ROTT.

Precepto sancionador: Art. 143.1.c LOTT - Art. 201.1.c ROTT.

Infracción: Leve

Cuantía: 356 euros.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del R. D. 1.398/93, de 4 de agosto (BOE de 9 de agosto), por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento por el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y artículo 213 del R. D. 1.211/90, se le comunica la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento, con la imposición de la sanción que en caso proceda. Caso de optar por hacer efectiva la sanción dentro de los 15 días siguientes al recibo de la presente notificación, el importe de la cuantía notificada le será reducida en un 25%, implicando con ello conformidad con los hechos denunciados y su renuncia a formular alegaciones, dando por concluido el procedimiento, debiendo, no obstante, dictar el órgano competente resolución expresa.

El pago voluntario de la multa en cualquier momento anterior al escrito de resolución del expediente, implicará la terminación del procedimiento sin perjuicio de interponer los recursos procedentes.

Cuarto.- Se podrán formular alegaciones en cualquier momento del procedimiento con anterioridad al trámite de audiencia, se procediera, significándole que el plazo será de 15 días, una vez notificada la Propuesta de Resolución.

Quinto: Sin perjuicio de lo establecido en el punto cuarto, dispone Ud., de un plazo de 15 días, a partir de la presente notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y en su caso, proponer la práctica de la prueba, concretando los medios de que pretenda valerse ante el funcionario instructor, designado (Servicio de Transportes de la Ciudad Autónoma de Ceuta, muelle Cañonero Dato, sin número, explanada muelle de Poniente, galería C-bajo), advirtiéndole que de no efectuar alegaciones, la presente notificación de acuerdo de iniciación, se considerará Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, dicha propuesta será elevada al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, Autoridad competente para dictar Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el R. D. 1.541/2006, y Decreto de Presidencia número 2.405, de 26-09-07, B.O.C.CE., de 02-10-07.

Contra la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, cabe recurso de reposición, ante la misma autoridad, en el plazo de un mes, pudiendo presentar Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del Recurso de Reposición.

Sexto.- De conformidad con lo dispuesto en la O. M., de 14-04-99 (BOE de 23-04-99), se comunica que la fecha de iniciación del procedimiento es del día 08-01-08 y que el plazo para su Resolución notificada es de un año, a partir de la citada fecha.

Nota informativa: Plazos abono sanción:

Con reducción del 25%, dentro de los 15 días siguientes a la notificación del Procedimiento.

Sin reducción, en cualquier momento de la tramitación del expediente, hasta un mes, desde la notificación de la Resolución del Procedimiento.

Vía de apremio, Servicios Tributarios, Ciudad Autónoma de Ceuta, con el recargo aplicable.

Forma de ingreso:

Ingreso/transferencia bancaria a la entidad UNICAJA, c/c: 2103 1082 84 003000 8302, haciendo constar expresamente el número de expediente.

Titular de la cuenta: Servicios Tributarios de Ceuta, cuenta de Transportes.

Ceuta, a 3 de enero de 2008.- EL JEFE DEL SERVICIO DE TRANSPORTES.- INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Francisco Verdú Abellán.

267.- Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería del Traslado de Decreto enviado a D. Yamal Mohamed Mohamed, es por lo que de conformidad al art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el mismo: Pongo en su conocimiento que con fecha 17-01-2008 el Ilmo. Sr Viceconsejero de Consumo promulgó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

El Encargado Administrador de Mercados, informa que el puesto FV-31 del Mercado Central cuyo titular es D. Yamal Mohamed Mohamed se encuentra cerrado al público desde hace más de tres meses.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, establece en su artículo 30, que “La Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo... y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto”.

2.- Acuerdo Plenario de 21 de enero de 1998, que aprueba el Reglamento de Mercados, que establece en los:

- artículo 45: “serán faltas muy graves: (...) e) El cierre del puesto durante tres meses, salvo causa justificada apreciada desde la Consejería de Sanidad”.

- artículo 40: “ 2) el incumplimiento de las reglas establecidas en el presente Reglamento, así como la comisión de alguna de las faltas enumeradas en los artículos siguientes será sancionado conforme al Título IX de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, o normas que le sustituyan”.

- Artículo 46.1.c) que “ 1) Las sanciones aplicables para las infracciones de este Reglamento, serán las siguientes: (...) b) para las faltas muy graves, una multa desde 90,15 euros hasta 150,25 euros, salvo las faltas tipificadas en el artículo 45.c) y e) cuya sanción será la pérdida de la titularidad del puesto”.

3.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece:

artículo 127: señala: “1.- La potestad sancionadora de las Administraciones Públicas, reconocida por la Constitución, se ejercerá cuando haya sido expresamente reconocida por una norma de rango de Ley, con aplicación del procedimiento previsto para su ejecución y de acuerdo con lo establecido en este título, y cuando se trate de entidades locales, de conformidad con lo dispuesto en el título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. 2.- El ejercicio de la potestad sancionadora corresponde a los órganos administrativos que la tengan expresamente atribuida por disposición de rango legal o reglamentario”.

- Art. 129.1, dispone : “Sólo constituyen infracciones administrativas las vulneraciones del ordenamiento jurídico previstas como tales infracciones por una Ley, sin perjuicio de lo dispuesto para la administración local en el Título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local”.

- Artículo 134, establece: “ El ejercicio de la potestad sancionadora requerirá procedimiento legal o reglamentario establecido.

2.- Los procedimientos que regulen el ejercicio de la potestad sancionadora deberán establecer la debida separación entre la fase instructora y la sancionadora, encomendándolas a órganos distintos.

3.- En ningún caso se podrá imponer una sanción sin que se haya tramitado el necesario procedimiento.

4.- Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, establece en el artículo 10.2 párrafo 2º que “el ámbito de la Administración Local son órganos competentes para la resolución los Alcaldes u otros órganos, cuando así esté previsto en las correspondientes normas de atribución de competencias”.

Asimismo, el artículo 13.2 señala que “el acuerdo de iniciación se comunicará al instructor, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y se notificará al denunciante en su caso, y a los interesados, entendiéndose en todo caso por tal al inculpado. En la notificación se advertirá a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo previsto en el artículo 16.1 la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento”.

5.- Por Decreto del Presidente de la Ciudad de fecha 21-06-2007 se delegan las competencias en materia de A) Mercados de Abastos, en el Ilmo. Sr. D. Manuel Carlos Blasco León Viceconsejero de Consumo, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Incoar expediente sancionador al puesto FV-31 del Mercado Central cuyo titular es D. Yamal Mohamed Mohamed por la presunta comisión de una falta muy grave consistente en el cierre injustificado del puesto durante más de tres meses.

2.- Designar como Instructora del procedimiento a D.ª Cristina Ruiz Arroyo, Licenciada en Derecho en la Consejería de Sanidad y Consumo y Secretaria a D.ª M.ª Del Mar Castro Matres Auxiliar de Administración General, de la Consejería, en virtud de lo dispuesto en el art. 13 c) del R. D 1398/93, de 4 de agosto.

3.- Contra la presente designación podrá interponerse recusación de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.- Contra el acuerdo de iniciación no cabe interponer recurso alguno por tratarse de un acto de mero trámite.

En Ceuta a 22 de enero de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

268.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Manuel Doncel Doncel por su Decreto de fecha 05 de febrero de 2008, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Ciudad de Ceuta ha previsto en los Presupuestos Generales de 2008 que la Sociedad OBIMACE, S.L.U. lleve a cabo, entre otras tareas que se describen en su objeto social, la ejecución de cualquier obra encargada por la Ciudad Autónoma de Ceuta, así como la realización de cualquier tipo de actividad relacionada con la construcción tales como demoliciones, estructuras, albañilería, pintura, cantería, marmolería, pavimentos y solados, carpintería, tendido de vías, obras de ferrocarriles, dragados, obras marítimas, señalizaciones, balizamientos, instalaciones eléctricas e instalaciones mecánicas, etc. La Consejería de Fomento por Decreto de 21-06-07, tiene atribuidas entre otras competencias la ordenación del territorio, urbanismo y vivienda, comprendiendo: planeamiento, gestión y disciplina urbanística, autorizaciones y licencias relativas a obras, edificaciones y restantes autorizaciones relativas a urbanismo y obras públicas, órdenes de ejecución, expropiaciones, ruinas, y registro de solares. No obstante, para la realización de determinadas tareas relacionadas con esta competencia no dispone de los medios materiales necesarios, por lo que se considera conveniente encomendar a OBIMACE, S.L.U., la ejecución de las mismas, en aras de obtener una mayor eficacia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, Ley Orgánica 1/1995, en su artículo 30 señala que en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de a organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. 2º.- El artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, señala en su apartado 1) que la realización de actividades de carácter material, técnica o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público, podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de la misma o distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño. 3º.- El apartado 3.º del artículo 15 del mencionado texto legal indica que la encomienda de gestión entre órganos administrativos o entidades de Derecho Público pertenecientes a la misma Administración deberá formalizarse en los términos que establezca su normativa propia y, en su defecto, por acuerdo expreso de los órganos o Entidades intervinientes. En todo caso el instrumento de formalización de la encomienda de gestión y su resolución deberá ser publicado, para su eficacia en el Diario Oficial correspondiente. Cada Administración podrá regular los requisitos necesarios para la validez de tales acuerdos que incluirán, al menos, expresa mención de la actividad o actividades a las que afecten, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendadas. 4º.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento ostenta la competencia en la materia en virtud de Decreto de delegación de competencias efectuada por el Presidente en Decreto de fecha 21 de junio de 2007.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Encomiéndose a OBIMACE, S.L.U., la realización de las actividades de carácter material, técnico y administrativo-contable necesarias para la ejecución de las obras de

carácter menor que se determinen en cada caso por la Consejería de Fomento, referidas a las siguientes materias: ejecución de obras sobre propiedades municipales, actuaciones materiales en situaciones de urgencia y en aquellas otras en que la dificultosa o imposible determinación de los propietarios a efectos de la ejecución subsidiaria por parte de la Ciudad Autónoma impida la repetición de la acción contra los mismos. 2º.- Indíquese que esta encomienda de gestión no supone la transferencia de la titularidad de la competencia ni la cesión de su ejercicio, sino solamente la realización de aquellas actividades de carácter material, técnico y administrativo-contable necesarias para el cumplimiento de las tareas encomendadas. Por tanto, la encomienda no altera las facultades que la Consejería de Fomento tiene atribuidas por el ordenamiento jurídico o por las delegaciones de competencias vigentes ni afecta al régimen de recursos administrativos. 3º.- Señálese que el plazo de vigencia de la encomienda será hasta el 31 de Diciembre de 2008, si bien la Consejería podrá modificar los términos de esta encomienda inicial. 4º.- Concrétese que los conflictos que surjan en relación con la interpretación y ejecución de la encomienda de gestión serán resueltos por la Consejería de Fomento. 5º.- Las materias no mencionadas en el punto 1º no resultarán afectadas por la presente encomienda de gestión, con lo que seguirán siendo administradas por esta Consejería. 6º.- La ejecución de la presente encomienda de gestión podrá tener lugar a través de instrucciones generales o particulares que esta Consejería pueda cursar a la entidad encomendada. 7º.- Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta. 8º.- La entrada en vigor de la presente resolución se producirá al día siguiente de su publicación.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.
Ceuta, 7 de febrero de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F. (Resolución 21-1-2008).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOSMinisterio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General Seg. Social de Ceuta

269.- Advertido errores en el anuncio n.º 198 publicado en el BOCCE 4709 de fecha 1 de febrero de 2008, relativo a la notificación de D.ª Rosa María Maese López, a Arrendataria Ceutí de Re. y a D.ª María Contreras Hidalgo, relativas a deudas a la Seguridad Social, es por lo que se vuelve a publicar el texto íntegro de dicho anuncio.

No siendo imputable a esta Administración, se hace constar a los efectos oportunos.

Ceuta, a 8 de febrero de 2008.- LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

Don Vicente Oliver y Gaytán de Ayala, Director de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompañan, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administraciones correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el Artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ceuta, a 23 de enero de 2008.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: Vicente Oliver y Gaytán de Ayala.

Reg.	T/Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Prov. Apremio	Período	Importe
0111	1051100556054	Maese López Rosa María	C/. Santander, 19	51001 Ceuta	02 51 2007 010834430	0807 0807	226,21
0111	1051100610517	Arrendataria Ceuta de Re	PG Virgen de África	51002 Ceuta	02 51 2007 010837157	0807 0807	180,23
0111	1051100659320	Contreras Hidalgo María	C/. Padilla Edif. Ceu	51001 Ceuta	02 51 2007 010840187	0807 0807	841,49

Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 19 de diciembre de 2007, son de:

- Ejemplar	2,00 €
- Suscripción anual	83,30 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	49,25 € por publicación
1/2 plana	24,60 € por publicación
1/4 plana	12,45 € por publicación
1/8 plana	6,75 € por publicación
Por cada línea	0,55 € por publicación

